

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Bilbao

2703 Procedimiento ordinario 708/2016.

Juzgado de lo Social número Diez de Bilbao

N.I.G. P.V./IZO EAE: 48.04.4-16/007080

N.I.G. CGPJ/IZO BJKN: 48020.44.4-2016/0007080

Social ordinario/Lan-arlokoa. arrunta 708/2016- - A

Sobre/Gaia: Reclamación de Cantidad

Demandante/Demandatzailea: Nerea García Villacorta

Demandado/a/Demandatua: Spril Norte S.L., PFA Spril S.L., Fogasa, Daniel Pérez-Fadón Majo, Malga Servicios Empresariales S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales SL, Adostu S.L., Grupo Noecor S.L., Atesa-Grupo PFA Asesores S.L., Centro Médico AS Pias S.L, PFA Irca Gestión S.L., Liga de Contribuyentes S.L., Rebiss S.L., Clipresal Médica SL, Rosa Majo Checa, Grupo PFA Asesores, Clipresal SL, ADE Asesores de Empresa S.L., Asesoría Cejuela SL, Jorge Pérez Fadón, Grupo de Asesorías PFA, Pérez Fadón Asesores S.L., Vinculo Asesoría Integral SL, Centro Médico Asistencial Lalín S.L., Grupo No Ecor S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Atesa Vinculo Asesores Grupo PFA S.L., La Parte Contratante de la Segunda parte es la más interesante S.L., Herfran Asesores S.L, Asesoría Técnica Administrativa S.L., y Alejandro Pérez-Fadón Majo.

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Miguel Sánchez Calero

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: José Manuel Partín Vázquez
Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Carlos Romero Sanz de Madrid
Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Xose Manuel Álvarez Fernández
Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Marcelino Alamar Llinas.

Doña Fátima Elorza Arizmendi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 708/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Nerea García Villacorta contra ADE Asesores de Empresa S.L., Adostu S.L., Marcelino Alamar Llinas, Xose Manuel Álvarez Fernández, Asesoría Cejuela SL, Asesoría Técnica Administrativa S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Atesa Vinculo Asesores Grupo PFA S.L., Atesa-Grupo PFA Asesores S.L., Centro Médico AS Pias S.L, Centro Médico Asistencial Lalín S.L., Clipresal Médica SL, Clipresal SL, Fogasa, Grupo de Asesorías PFA, Grupo No Ecor S.L., Grupo Noecor S.L., Grupo PFA Asesores, Herfran Asesores S.L, La Parte Contratante de la Segunda Parte es la Más Interesante S.L., José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, Liga de Contribuyentes S.L., Rosa Majo Checa, Malga Servicios Empresariales S.L., Pérez Fadón Asesores S.L., Jorge Pérez Fadón, Alejandro Pérez-Fadón Majo, Daniel Pérez-Fadón Majo, PFA Irca Gestión S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales SL, PFA Spril S.L., Rebiss S.L.,

Carlos Romero Sanz de Madrid, Miguel Sánchez Calero, Spril Norte S.L., y Vinculo Asesoría Integral SL., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda

El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda

19/1/2017.

Persona a la que se cita

Clipresal SL, y Cripresal Médica S.L., en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación

Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar día y hora en que debe comparecer

Para el acto de conciliación debe comparecer el día 22/6/2017 a las 10:10 horas en la sala multiusos de este Juzgado, séptima planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 10:40 horas, Sala de vistas n.º 8. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente Juicio.

Previsiones legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

7.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Letrada de la Administración de Justicia.

8.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (bizkaia), a 19 de enero de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que le sirva de notificación y citación a Clipresal Médica SL., y Clipresal SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia) a 21 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.